

Guayaquil, 10 de Junio del 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones.-

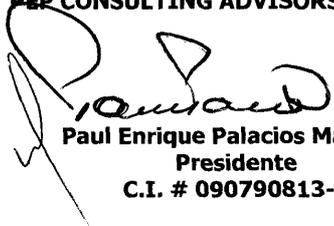
Paul Enrique Palacios Martínez, en mi calidad de Presidente de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA LTDA.**, en cumplimiento de lo ordenado por la ley de compañías, informo a usted que se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del señor Carlos Andrés Plúas Suasti a favor de la señora María Jacinta Félix Sánchez, el día 20 de mayo del año 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día 28 de mayo del mismo año.

Para su corroboración, adjunto un testimonio original de la escritura pública de la cesión de participaciones sociales, quedando el capital de la compañía conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| | NOMBRE | Cedula o RUC | Numero de acciones |
|---|---------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1 | PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ | 090790813-1 | 398 |
| 2 | MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ | 091818713-9 | 2 |
| | TOTAL | | 400 |

Remito a usted la correspondiente información para su archivo.

Atentamente,
PEP CONSULTING ADVISORS CÍA LTDA.


Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
C.I. # 090790813-1

Handwritten initials and date
2009

2009 JUN 10 11:38

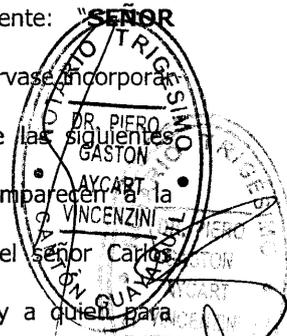
REGISTRO DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN ARCHIVO
C.A.U.



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI A FAVOR DE MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ----- CUANTÍA: US\$1.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veinte de mayo del año dos mil nueve, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señorita Ing. María Jacinta Félix Sánchez, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Ingeniera, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecer a la celebración de la presente escritura pública, por una parte; el señor Carlos Andrés Plúas Suasti, por sus propios y personales derechos y a quien para



F. n.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como "**EL CEDENTE**", y por otra parte, la Ing. María Jacinta Félix Sánchez, por sus propios y personales derechos y a quien para iguales efectos, se lo podrá denominar simplemente como "**LA CESIONARIA**".-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, encargado de la Notaría Trigésima por licencia de su Titular, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el veintinueve de mayo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de junio del dos mil siete.- **DOS)** El señor Carlos Andrés Plúas Suasti, es propietario de una participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.- TRES)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil nueve, resolvió autorizar al señor socio Carlos Andrés Plúas Suasti, para que ceda y transfiera una (1) participación, igual, acumulativa, e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.**, a favor de la Ing. María Jacinta Félix Sánchez, según consta en copia certificada de dicha acta, que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las once horas, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida 9 de octubre # 100 y Malecón, Edificio La Previsora, piso 22, oficina 2206, se reúnen todos los socios de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.**: El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento; la señorita **MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento; el señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos, pagada en un cien por ciento.- Preside la sesión el señor Paul Enrique Palacios Martínez, en su calidad de Presidente, siendo asistido en la secretaría por la Gerente General, María Jacinta Félix Sánchez. Por secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00).- Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, los socios, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente punto del orden del día: **1) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI, PARA CEDER UNA PARTICIPACIÓN QUE MANTIENE DENTRO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ.** Con el orden del día propuesto, el Presidente solicita a la Sala, pasar a tratar el único punto del orden del día.- De inmediato los socios deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad autorizar la cesión de una (1) participación, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de propiedad del señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI**, que mantiene dentro del capital de la compañía

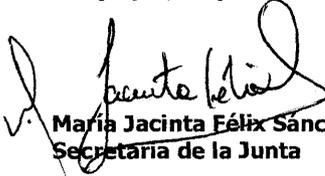
Pi

PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA., a favor de **MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ.-** Cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta, concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- La Secretaria de la Junta, da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por los socios en forma unánime, con lo que el Presidente de la Junta, declara concluida la presente sesión, siendo las doce horas.- Para constancia firman los socios, el Presidente y la Secretaria, quien certifica.-----

f) Paul Palacios Martínez - Socio; f) Carlos Plúas Sánchez - Socio.- f) Paul Palacios Martínez – Presidente de la Junta.- f) María Jacinta Félix Sánchez – Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Mayo 19 del 2.009


María Jacinta Félix Sánchez
Secretaria de la Junta

MEI

| | | | |
|-----------------------|------------|----------------|--|
| EQUATORIANA***** | | E44431442 | |
| SOATERO | | IND. INACT. | |
| SECUNDARIA | ESTUDIANTE | | |
| JUSTO FELIX | PROFICION: | | |
| ESTRELLA SANCHEZ | | | |
| GUAYAQUIL DE LA MADRE | 02/08/2002 | | |
| 02/08/2014 | ELIJO CN | | |
| FECHA DE CADUCIDAD | | | |
| REN | 0105500 | | |
| Gys | | | |
| | | | |
| FIRMA DEL CEDULADO | | PI CAR DERECHO | |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|--------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | | DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL | |
| IDENTIFICACION Y CREDENCIAL | | | |
| CEDULA DE | CIUDADANIA | No. 021818713-9 | |
| FELIX SANCHEZ MARIA JACINTA | | | |
| GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/ | | | |
| 05 | NOVIEMBRE | 1978 | |
| FECHA DE NAC. | REG. CIVIL | 012 | 0330 09458 F |
| GUAYAS/ | GUAYAQUIL | ACT. | SEXO |
| CARBO/ | CONCEPCION/ | 1979 | |
| | | | |
| FIRMA DEL CEDULADO | | | |

4

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN.- Presupuesto lo anterior, y, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el señor CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI, por sus propios y personales derechos, tiene a bien ceder, como efecto cede y transfiere a favor de la Ing. María Jacinta Félix Sánchez, una (1) participación igual, acumulativa, e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento de su valor, la misma que integra el capital suscrito de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.-** A su vez, "**LA CESIONARIA**", la Ing. María Jacinta Félix Sánchez, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que acepta la mencionada cesión y transferencia de la participación antes referida, dentro del capital suscrito de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS CÍA. LTDA.,** que por venta ha realizado el señor Carlos Andrés Plúas Suasti a su favor.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo, establecen que el precio justo por la cesión y transferencia de una (1) participación ya referida, es de un dólar de los Estados Unidos de América.- A su vez "**EL CEDENTE**" manifiesta que ha recibido a su entera satisfacción, en este mismo acto, el precio por la cesión y transferencia de la participación ya referida.- Sírvase usted, Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic Arapov, registro profesional ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura



pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-



Sr. Carlos Andrés Plúas Suasti

c.c. # 091778417-5

c.v. # 193-0460

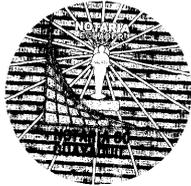


Ing. María Jacinta Félix Sánchez

c.c. # 091818713-9

c.v. # 016-0252

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS ANDRES PLUAS
SUASTI A FAVOR DE MARIA JACINTA FELIX SANCHEZ, la misma que
firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el
veintiséis de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.-



Notario Público
Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 23.249
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PEP CONSULTING ADVISORS, CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo**, el día 20 de mayo del 2009, mediante la cual el Sr. **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI**, cede y transfiere (1) una participación a favor de **MARÍA JACINTA FÉLIX SÁNCHEZ**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 52.747 a 52.757, Registro Mercantil número 9.818. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 67.209 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23249



\$ 24.08

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|----------------------------|--------------------|-----------------------------|
| PLUAS SUASTI CARLOS ANDRES | 1 | FELIX SANCHEZ MARIA JACINTA |